

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

1266 *ORDEN de 20 de julio de 2009, por la que se establece la financiación de las ayudas previstas en el artículo 6 del Decreto 89/2008, de 29 de abril, de ayudas y medidas urgentes y de carácter excepcional para reparar los daños producidos por los incendios acaecidos en La Gomera.*

La Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 21 de mayo de 2008 (B.O.C. nº 103, de 23.5.08), por la que se regulan las ayudas por daños en producciones e infraestructura en el sector agrario previstas en el Decreto 89/2008, de 29 de abril, de ayudas y medidas urgentes y de carácter excepcional para reparar los daños producidos por los incendios acaecidos en La Gomera, establece en su Disposición Adicional Primera que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación establecerá mediante Orden, con anterioridad a la concesión de las ayudas y en cumplimiento de lo establecido en el apartado 5 del artículo 6, y en la Disposición Adicional Quinta del Decreto 89/2008, de 29 de abril, la financiación de coste de las ayudas por daños en producciones e infraestructuras en el sector agrario.

Por Orden de 27 de abril de 2009, se estableció la financiación de las ayudas previstas en los apartados 1 y 2 del artículo 6 del Decreto 89/2008, de 29 de abril, de ayudas y medidas urgentes y de carácter excepcional para reparar los daños producidos por los incendios acaecidos en La Gomera, con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 13.10.714K.470.00 P.I./L.A.13417502 Ayudas a las producciones por daños ocasionados por incendios en La Gomera, Decreto 89/2008.

Una vez conocida la valoración de daños y teniendo en cuenta la dotación presupuestaria existente en estos momentos, procede fijar la financiación de ayudas previstas en el apartado 4 del artículo 6 del Decreto 89/2008, de 29 de abril, de ayudas y medidas urgentes y de carácter excepcional para reparar los daños producidos por los incendios acaecidos en La Gomera (B.O.C. nº 88, de 2.5.08) e incrementar la dotación de la aplicación presupuestaria 13.10.714K.470.00 P.I./L.A. 13417502, para atender las solicitudes de ayuda previstas en los apartados 1 y 2 del artículo 6 del Decreto 89/2008.

A tenor de lo anteriormente expuesto,

D I S P O N G O:

Primero.- Que se destinen créditos por importe de cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos trein-

ta y dos euros con treinta y cinco céntimos (457.232,35 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria, 13.10.714K.770.00 P.I./L.A. 08713K0I, Ayudas por daños en medios de producciones e infraestructuras ocasionados por incendios en La Gomera, Decreto 89/2008, para financiar las ayudas previstas en el apartado 4 del artículo 6 del Decreto 89/2008, de 29 de abril, y créditos por importe de cincuenta y dos mil ciento veinticinco euros con setenta céntimos (52.125,70 euros) para incrementar la aplicación presupuestaria 13.10.714K.470.00 P.I./L.A. Ayudas a la producción por daños ocasionados por incendios, destinados a financiar las ayudas previstas en los apartados 1 y 2 del artículo 6 del Decreto 89/2008.

Los mencionados créditos podrán verse incrementados con los que pudieran incorporarse.

Segundo.- Esta Orden producirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de julio de 2009.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
María del Pilar Merino Troncoso.

1267 *ORDEN de 31 de julio de 2009, por la que se convocan para el año 2009 las subvenciones destinadas a inversiones colectivas para la modernización de las explotaciones agrícolas, y se aprueban las bases que han de regir la misma.*

Examinada la iniciativa de la Dirección General de Desarrollo Rural para convocar para el año 2009 subvenciones a inversiones colectivas para la modernización de las explotaciones agrícolas, y aprobar las bases que han de regir las mismas, así como la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica en relación con dicha iniciativa, y teniendo en cuenta los siguientes